

RAD: 08001311000820180043900. BIS
REF: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Febrero 4 de 2021 Auto Admisorio

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, Febrero once (11) del dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho dispone lo siguiente:

De conformidad con lo diseñado en el artículo 523 del C.G.P., tramítase la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, conformada por los señores conformada por los señores YANETH DEL ROSARIO CARDONA FIGUEROA y OSCAR LORENZO AGUILAR ORTIZ

De conformidad con lo normado en el art. 293 CGP, DISPONE: Emplácese al señor OSCAR LORENZO AGUILAR ORTIZ, en su calidad de demandado. EMPLAZAMIENTO que de conformidad con el art. 10 del DCTO 806 de 2020, solo se realiza en el Registro Único Nacional de Personas Emplazadas, que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de su publicación. Si la persona emplazada no comparece se le nombrará curador ad-litem, con quien se surtirá su notificación.

Emplácese a los posibles acreedores de la sociedad conyugal El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación en el registro nacional de personas emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

Téngase a la Dra. MARITZA MARENCO GARCIA, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

LTD

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbcea485f1ca5d22371fd5110e14074222977237892d80f5f9269b2c8aa2a60d**
Documento generado en 11/02/2021 02:58:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>